

RESOLUCIÓN N° 250  
( 14 MAY 2024 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL HORARIO LABORAL DE UN FUNCIONARIO DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**

La Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, Acuerdo No.04 de 2018, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 señala que la asignación mensual fijada las escalas de remuneración de los empleos públicos corresponde a jornadas de tiempo completo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Dentro del límite fijado en el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 el jefe del respectivo organismo podrá determinar el horario de trabajo de los servidores con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Que el Inciso 2° del Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del límite máximo fijado en ese artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que por solicitud de la señora **YESICA TATIANA GARCIA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadana No. 1.081.415.720, quien se desempeña en el cargo como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03**; de modificar el horario a jornada continua de LUNES A JUEVES DE 7:00 a 4:00 p.m. y VIERNES DE 07:00 a 3:00 P.M. por motivos personales

Que la solicitud fue revisada y aprobada por la Doctora LEDVIESNEDY OVIEDO ACEVEDO, profesional especializado procesos ambulatorios, por la necesidad que presenta la funcionaria y dada la necesidad del servicio se autoriza la jornada continua a la funcionaria de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y de conformidad con el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, requiere para su adecuado funcionamiento administrativo modificar el horario laboral quedando de Lunes a Jueves en el horario De 07:00 A.M. a 4:00 P.M y los Viernes en el horario de 07:00 A.M a 3:00 P.M ambos horarios en jornada continua a partir del 15 de mayo del 2024.

Que la Gerente (E) de la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 1042 de 1978 y la Ley 269 de 1996, el horario Laboral en las Empresas Sociales del Estado será establecido por el Gerente y según las necesidades del servicio, tanto el personal que labora en jornadas diarias como para quienes lo hacen mediante programación de turno:

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado público, resulta perfectamente válido para la entidad modificar el horario laboral de sus funcionarios en las diferentes áreas que conforman la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina", según lo exijan las necesidades del servicio, en este caso Servicios Asistenciales Internos de la Entidad.

Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Horario Laboral a partir del 15 de mayo del 2024 a la señora **YESICA TATIANA GARCIA ORTIZ** identificada con la cédula de ciudadana No. 1.081.415.720 de Neiva Huila, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03**; en el horario de Lunes a Jueves en el horario de 07:00 A.M. a 4:00 P.M y los Viernes en el horario de 07:00 A.M a 3:00 P.M ambos horarios en jornada continua a partir del 15 de mayo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Funcionaria deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo N° 002 de 2023, Manual de Funciones y Competencias Laborales.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Área de Talento Humano deberá informar la asignación del presente horario al Jefe de Zona o Jefe Inmediato, indicando la fecha a partir de la cual se hará efectivo.



CARMEN EMILIA OSPINA  
Salud, bienestar y dignidad

ESE Carmen Emilia Ospina

NIT: 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

**ARTÍCULO CUARTO:** Control. El Jefe de Zona, Jefe de Dependencia o Jefe Inmediato, deberá llevar el control del cumplimiento del horario asignado al servidor y reportará a la Subgerencia cualquier incumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su Notificación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los, **14 MAY 2024**

**KATHERINNE BONILLA SÁNCHEZ**  
Gerente (E) E.S.E Carmen Emilia Ospina

**ROCIO CORREA LOSADA**  
Profesional Universitario Talento Humano  
Aprobó

Revisó: **DIEGO MAURICIO PEREZ LIZCANO**  
Abogado Talento Humano E.S.E.CEO

Proyectó: Nancy Herrera Plaza  
Abogada Talento Humano E.S.E.CEO

863 2828

Carrera 22 # 26 - 19 Canaima  
Calle 2C # 28 - 113 IPC

Calle 34 # 8 - 30 Las Granjas  
Calle 21 # 55 - 98 Las Palmas

*Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad*

### COMUNICACION INTERNA

Neiva - Huila, 02 de Mayo de 2024

Doctora  
**ROCIO CORREA LOZADA**  
Profesional Universitario  
TALENTO HUMANO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DOCENCIA SERVICIOS  
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

**Asunto:** solicitud cambio de horario.

Cordial saludo,

Comendidamente y respetuosamente me permito solicitar a usted visto bueno, de autorizacion para laborar jornada continua de **07:00 am – 04:00 pm** de Lunes a Jueves y Viernes **7 am – 3:00 pm**. Por motivos que soy madre de tres menores de edad. De ser autorizada la jornada es mi compromiso cumplir con mis funciones y labores sin que la misma estorpesca el normal desarrollo del área la cual pertenezco.

De antemano le expreso mis agradecimientos por la atencion que se sirva dar a mi respetuosa solicitud, no sin antes reinterarle mi dispocision y atencion a los requerimientos, liniamientos de la alta gerencia a su cargo.

**YESICA TATIANA GARCIA ORTIZ**

Auxiliar Area de la Salud - *6ra 3* *1081415720* *Cood- 412* *Grupo 3*  
SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - GESTIÓN DEL  
RIESGO, EPIDEMIOLOGÍA, PROGRAMAS ESPECIALES, IAMII, ESTADISTICAS VITALES

Copia Interna: Doctora - LEDVI ESNEDY OVIEDO ACEVEDO - Jefe de Grupo

Elaborado por: YESICA TATIANA GARCIA ORTIZ